

Objetivos

Dar cumplimiento al artículo 13 del RD. 1702/2011 en el que se establece que los inspectores y directores técnicos de las Estaciones de Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de Fitosanitarios (ITEAF) deben renovar el certificado del curso que capacita para ello, cada cinco años, mediante la realización de una actividad formativa de actualización de conocimientos.

Normativa

- Directiva 2009/128/CE, de 21 de octubre, del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un Uso Sostenible de los Plaguicidas.
- Real Decreto 1702/2011 de 18 de noviembre de inspecciones periódicas de los equipos de de aplicación de productos fitosanitarios.
- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre que establece un uso sostenible de productos fitosanitarios.
- Decreto 31/2013 de 12 de abril en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca. (BORM 296 de 24/12/2010).

Acción formativa subvencionada a través de la medida 1 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de Murcia.

FORMACIÓN ESPECÍFICA

Atendiendo a las especiales características y necesidades profesionales de la población, tanto en activo como desempleados.

INFORMACIÓN

Acción Formativa. Gratuita

MQ07

Actualización de conocimientos para inspectores y directores técnicos de las estaciones de ITEAF

Duración: 15 horas



Acción formativa homologada por:

Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica

www.sfft.es



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

PROGRAMACIÓN

Los cursos de actualización de la formación de inspectores y directores de ITEAF, contendrán, como mínimo, los módulos establecidos en la tabla 1 publicados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

4.1. Teoría.

Módulo 1.- Nuevo manual de Inspecciones de equipos móviles, actualizado a la nueva norma ISO 16122:2015. 4 horas

Módulo 2.- Nuevos protocolos de inspección de aeronaves y de instalaciones fijas: invernaderos, tratamiento de semillas y centrales hortofrutícolas. 3 horas

Módulo 3.- Nuevos procedimientos administrativos y de gestión (censos y registros, aplicación informática de inspección APPRITEA). 2 horas

Módulo 4.- Calibración de equipos de ensayo. 1 hora

4.2. Práctica

Módulo 5.- Prácticas de inspección en equipos móviles en aeronaves, invernadero, instalación fija o central hortofrutícolas. 5 horas

1. Destinatarios

Inspectores y directores técnicos de estaciones de inspección técnica de equipos de aplicación de fitosanitarios. Se indicará los destinatarios a los que va dirigido esta acción.

1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.

El alumno deberá disponer la formación de inspector y/o director técnico acreditada con el certificado de aptitud emitido por la Unidad de Formación en la cual superó el programa de formación inicial para cada función. (art. 13 RD 1702/2011)

Para poder inscribirse en una acción formativa financiada a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los alumnos deben estar relacionados con el sector agrario, alimentario y forestal.

1.2. Criterios de selección de los alumnos.

Se establece como criterio de selección la fecha de solicitud realizada por parte de los alumnos. En caso de haber varias solicitudes con la misma fecha, se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

Para las acciones formativas financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-

2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se establecen obligatoriamente los siguientes criterios de selección:

- El solicitante es mujer: 5 puntos.
- El solicitante es joven (menor de 41 años): 5 puntos.
- Otros: 0 puntos.

Así a cada solicitud de inscripción se le asignarán los puntos indicados en función del solicitante. En el caso de empate en las puntuaciones, el desempate se realizará en función de la fecha de entrada de la solicitud de inscripción. Si sigue habiendo empate se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.